

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Paso a despacho de la señora Jueza el presente proceso informándole que a folio 014 se allegó liquidación del crédito; a folio 061 del cuaderno de medidas cautelares se comunicaron remanentes; a folio 015 se allegó comunicación de inicio de proceso de reorganización de Compuser.

Manizales 30 de enero de 2024.

DANIELA PEREZ SILVA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO:	170013103005-2023-00222-00
PROCESO:	EJECUTIVO
AUTO:	INTERLOCUTORIO
DEMANDANTE:	BANCO DAVIVIENDA
DEMANDADO:	COMPUSER, HENRY BURITICÁ y MAURICIO BURITICÁ

De cara a la constancia secretarial que antecede, en primer término, se agrega conforme el artículo 122 del Estatuto Procesal y se pone en conocimiento de las partes el aviso expedido por la Intendencia Regional Manizales de la Superintendencia de Sociedades, donde se advierte la admisión en proceso de reorganización de la Sociedad Compuser.

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que los efectos de la admisión de Compuser en Acuerdo de Reorganización Empresarial conforme al artículo 20 de la Ley 1116 de 2006, se hace necesario la remisión del presente

asunto respecto a Compuser con destino a la Intendencia Regional Manizales de la Superintendencia de Sociedades y consecuentemente se ordena el levantamiento de las medidas cautelares en este asunto.

En caso de haber surtido efectos alguna medida se dejará a disposición de la Superintendencia, en caso contrario únicamente se ordenará su levantamiento.

Respecto a los remanentes, se ordena comunicar esta decisión a los despachos correspondientes y se dispone además requerir al apoderado de la parte ejecutante a fin de que manifieste si persiste en la ejecución respecto a los demás ejecutados. Para ello se le concede el término de cinco (5) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JULIANA SALAZAR LONDOÑO

Jueza